



DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 02 DE 2019
(ENERO 28)

PARA: DIRECCIONES DE BIENESTAR
SECRETARÍAS DE FACULTAD

ASUNTO: FRACCIONAMIENTO DE MATRÍCULA PREGRADO
PERIODO ACADÉMICO 2019-1S

Desde la División de Registro y Matrícula nuevamente se dispone del formulario¹ de Google para las direcciones de Bienestar de las facultades, con el fin de agilizar la recopilación de los datos requeridos para la aplicación del fraccionamiento de la matrícula 2019-1S de admitidos y estudiantes de pregrado, resaltando que, son las direcciones de Bienestar de las facultades las responsables de realizar las verificaciones que correspondan, para garantizar el cumplimiento de los requisitos para la aceptación o negación de las solicitudes.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable, a continuación se indican las respectivas fechas para gestionar las solicitudes de fraccionamiento:

Población solicitante	Recepción solicitudes en las direcciones de Bienestar	Disponibilidad formulario	Generación recibo matrícula 2019-1S
Admitidos	Enero 28 – marzo 18/2019	Hasta marzo 19/2019 a las 11:59 horas	Hasta marzo 19/2019 ²
Estudiantes	Febrero 25 – marzo 22/2019	Hasta marzo 26/2019 a las 10:00 horas	Marzo 27/2019

¹ <https://goo.gl/forms/9PGB7OGfmbYNeosr1>, diligenciar únicamente desde la cuenta de correo institucional de la respectiva Dirección de Bienestar

² El Estatuto Estudiantil define que para la matrícula inicial, es necesario pagar los costos establecidos por la Universidad y a su vez, la Resolución 241 de 1998 de Rectoría en su artículo 1, literal d) indica que “**Tratándose de aspirantes admitidos, la solicitud debe presentarse en las mismas fechas señaladas para la matrícula**”, por lo anterior y para cumplir con el calendario emitido por el Consejo de Sede, derivado de la situación de anormalidad académica de la Universidad, **para los admitidos 2019-1S que soliciten el fraccionamiento de la matrícula, las fechas para el pago del primer contado (30% valor derechos de matrícula, bienestar universitario y sistematización) se contemplan, así: i) Oportuna – marzo 20/2019 y ii) Extemporánea – marzo 22/2019**. Se advierte que, esta población conoce desde diciembre 11/2018 el costo de su respectivo recibo y su pago previo, es un requisito para la formalización de la matrícula, la cual está prevista entre el 18 al 22 de marzo de 2019

Tal como se observa en el cuadro anterior, el espacio entre el cierre de la recepción de las solicitudes y la disponibilidad del formulario para el registro de las solicitudes, se encuentra muy ajustado, lo cual, resulta de la necesidad de garantizar la aplicación de la normativa. Por lo anterior, se sugiere a las direcciones de Bienestar, diligenciar el formulario a medida que se autorizan las solicitudes, para que a esta División, le sea posible adelantar la reliquidación de los recibos de pago de los admitidos 2019-1S y configurar con antelación el sistema para el fraccionamiento de los recibos de los estudiantes antiguos, de esta manera se aprovecha el poco tiempo dispuesto para para cierre y apertura de los periodos académicos.

Para quienes recuperen la calidad de estudiante para el periodo académico 2019-1S, ya sea, por vencimiento de reserva de cupo o aprobación de reingreso, pueden ser tramitadas las respectivas solicitudes de fraccionamiento, una vez la historia académica se encuentre nuevamente activa.

Por último, se recuerda que la *Resolución 241 de 1998 de Rectoría* en su artículo 1, literal c) estipula que “... **No se admitirán solicitudes una vez vencido el lapso establecido**”. Tener presente que, ante cualquier necesidad de modificación de fechas de pago extemporáneo, requiere su trámite ante el Comité de Matrícula de la Sede, según los requisitos estipulados por la Universidad.

(Original firmado)

JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA
Jefe